



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: DECRETO DE FORMULACIÓN DE LA ORDENANZA
REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE
APARCAMIENTOS DE BICICLETAS**

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de este Municipio de dotarse de una normativa municipal que regule el funcionamiento y construcción de aparcamientos de bicicletas, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación de una ordenanza municipal.

Considerando que el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Considerando que el artículo 133.3 de la LPAC dispone que la consulta regulada en este artículo deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local

DISPONE

Primero. Encargar la elaboración y redacción de una ordenanza municipal reguladora del funcionamiento y construcción de aparcamientos de bicicletas a los servicios técnicos municipales.

Segundo. Ordenar, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, la sustanciación de la consulta pública prevista en el artículo 133 de la LPAC.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente en Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Gorka Urtaran Agirre